



Provincia de Santa Fe  
Consejo de la Magistratura

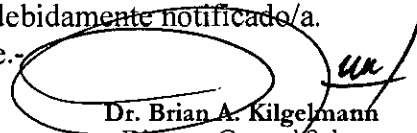
Se deja constancia que a partir de la fecha 12 de Diciembre de 2016 se publica la Resolución N° 032/16, a los fines del Art. 28 del Decreto N° 0854/16 y Art. 1 de la Resolución N° 0127/2016.

  
Dr. Brian A. Kilgelmann  
Director General Subr.  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Santa Fe

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 12 de Diciembre de 2016.-

Atento a lo establecido en los Art. N° 14, 15 y 28 del Decreto N° 0854/16, Art. N° 1 de la Resolución N° 0127/16 y Art. N° 4 de la Resolución N° 0128/16, se notifica que en el concurso múltiple destinado a cubrir los cargos de Fiscales Regionales de las Circunscripciones N° 1, 2°, 4° y 5°, el Presidente del Consejo de la Magistratura por Resolución N° 052/16 dispone: **ARTICULO 1°**. Admitir la inscripción al concurso destinado a cubrir los cargos de **Fiscales Regionales (Circunscripciones Nro. 1, 2, 4 y 5) del Ministerio Público de la Acusación**, de los postulantes mencionados en el **Anexo I**.- **ARTICULO 2°**. Admitir en forma condicional la inscripción al concurso de lo postulante indicados en el **Anexo II**, quienes deberán subsanar la condicionalidad antes del día fijado para la realización de la prueba de oposición, bajo apercibimiento de quedar definitivamente rechazada su inscripción.- **ARTICULO 3°**. Rechazar las inscripciones de los postulantes mencionados en el **Anexo III**, por no cumplir con las exigencias consagradas en el artículo 17° de la Ley N° 13.013, referidas a la edad mínima de 30 años de y a los 10 años de ejercicio de la profesión de abogado o de la magistratura.- **ARTICULO 4°**. Notifíquese a los fines de los artículos 14° y 15° del Decreto N° 0854/16, conforme lo establecido por el artículo 28 del Decreto N° 0854/16 y Resolución N° 0127/16 del M.J.D.H.- **ARTICULO 5**. Regístrese, notifíquese y archívese.-" (se acompaña copia íntegra de la resolución con sus anexos).-

Queda Ud. debidamente notificado/a.  
Atentamente.-

  
Dr. Brian A. Kilgelmann  
Director General Subr.  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Santa Fe

**DECRETO 0854/16: "ARTÍCULO 14° - ... Al vencimiento del plazo de inscripción, el Secretario labrará un Acta donde constarán las inscripciones registradas para el cargo concursado. Serán rechazadas por decisión fundada del Presidente del Consejo las inscripciones de aquellos profesionales que no reúnen los requisitos previstos en la Constitución Provincial, Leyes Especiales y el presente Decreto para acceder al cargo. Dentro de los tres (3) días de notificado el acto, los inscriptos cuya postulación no haya sido admitida, podrán solicitar al Poder Ejecutivo la resolución definitiva de la cuestión, cuestionando únicamente la legalidad del acto indicado."**

**"ARTÍCULO 15° - ... Resueltas las admisiones, dentro de los tres (3) días de notificados, los postulantes podrán plantear la recusación con mención de causa de los integrantes del Cuerpo Evaluador y de los funcionarios que, de conformidad al artículo segundo del presente, conforman el Consejo de la Magistratura ... Las causales de recusación y excusación se registrarán de acuerdo a lo previsto en el Código Procesal Civil Comercial de la Provincia de Santa Fe..."**

**"ARTÍCULO 28° - Notificaciones por medios informáticos: Podrá disponerse que los actos emitidos por los Cuerpos Colegiados, la Presidencia y Secretaría del Consejo de la Magistratura puedan ser notificados a todos los postulantes de manera pública a través de la Página Oficial de la Provincia de Santa Fe ... c) Todos los plazos vinculados con dicha notificación comenzarán a correr el primer martes o viernes posterior a su fecha de publicación o el siguiente día hábil administrativo, en caso de no serlo aquel".**

**RESOLUCIÓN 0127/16: "ARTICULO 1° - Implementense, en los concursos regulados por el Decreto N° 0854/16, las notificaciones por medios informáticos dispuestas por el artículo 28° del citado plexo Normativo"**

**RESOLUCIÓN 0128/16: "ARTICULO 4° ... c) Resueltas las admisiones, se procederá a notificar a los postulantes y al Cuerpo Colegiado"**



Provincia de Santa Fe  
Consejo de la Magistratura

## RESOLUCIÓN N° 052

SANTA FE, *Cuna de la Constitución Nacional*, 07 de Diciembre de 2016.-

### VISTO:

El expediente N° 02001-0031520-6 mediante el cual se solicita la cobertura de los cargos de **Fiscales Regionales (Circunscripciones Nro. 1, 2, 4 y 5) del Ministerio Público de la Acusación** creados por Ley N° 13.013, y cuyos mandatos actuales vencen en el mes de abril de 2017;

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 17° de Ley N° 13.013; los artículos 10°, 13° y 14° del Decreto N° 0854/16 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Santa Fe y los artículos 3° y 4° de la Resolución N° 0128/16 del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, establecen los requisitos para la admisión de los inscriptos como postulantes al concurso.

Que, por Resolución N° 027/16, se conformó el cuerpo evaluador, conforme artículo 5° del Decreto N° 854/16 y se llamó a concurso múltiple de oposición, antecedentes y entrevista personal para la cobertura de cargos de Fiscales Regionales de las Circunscripciones N° 1, N° 2, N° 4 y N° 5, abriéndose la inscripción, conforme artículo 10° del Decreto 854/16, por el plazo de 10 días hábiles contados a partir de las 08:00 hs. del día 2 de noviembre de 2016 hasta las 12:00 hs. del día 16 de noviembre de 2016;

Que por Resolución N° 272/16 del Ministro de Justicia y Derechos Humanos se procedió a la modificación de los artículos 3°, 5° y 6° de la Resolución N° 128/16, la cual reglamenta el Decreto 0854/16;

Que conforme lo normado por el artículo 1° de dicha normativa se modificó el artículo 3° e), por el que se obligó a los interesados que hayan participado en concursos anteriores, a completar el formulario de inscripción previsto en la pagina Web, declarando la existencia de su legajo anterior, y completando o ampliando los antecedentes que considere pertinentes, debiendo actualizar las declaraciones juradas y los certificados que hubieren vencido. A los fines del cómputo de los antecedentes solo se tomaran en cuenta los que hubieran sido volcados al formulario Web por el propio interesado en la nueva inscripción, bajo el apercibimiento de no tenerse por presentado aquellos que hubieren sido acompañados solamente en formato papel;

Que, vencido el plazo establecido de inscripción, se recibieron 16 inscripciones para la circunscripción judicial N° 1; 16 inscripciones para la circunscripción Judicial N° 2; 10 inscripciones para la circunscripción judicial N° 4 y 9 inscripciones para la circunscripción judicial N° 5;

Que, con posterioridad se recibió la renuncia de un inscripto, por lo que corresponde en esta instancia tener en consideración la misma;

Que los postulantes mencionados en el **Anexo I** de la presente han cumplimentado con los recaudos exigidos en la normativa vigente para tenerlos **admitidos** como postulantes al concurso de referencia;

Que, los postulantes mencionados en el **Anexo II** no han cumplimentado con los recaudos exigidos por el artículos 10 Inc. 1° i); ii), por lo que su admisión al concurso es en forma **condicional** hasta la presentación de la documentación faltante antes del día fijado para la prueba de oposición;

Que los postulantes mencionados en el **Anexo III** no han cumplido con las

Dr. LEANDRO MAIAROTA  
Presidente del Consejo de la Magistratura  
Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



**Provincia de Santa Fe**  
*Consejo de la Magistratura*

exigencias consagradas en el artículo 17 de la Ley N° 13.013, referidas a la edad mínima de 30 años de edad y a los 10 años de ejercicio de la profesión de abogado o de la magistratura, por lo que deben tenerse por **rechazadas** su inscripciones;

Que la presente puede ser dictada por el Señor Presidente del Consejo de la Magistratura en uso de las facultades previstas en el artículo 3° del Decreto N° 854/16;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** 1) Admitir la inscripción al concurso destinado a cubrir los cargos de **Fiscales Regionales (Circunscripciones Nro. 1, 2, 4 y 5) del Ministerio Público de la Acusación**, de los postulantes mencionados en el **Anexo I**.-

**ARTICULO 2°.** Admitir en forma condicional la inscripción al concurso de lo postulante indicados en el **Anexo II**, quienes deberán subsanar la condicionalidad antes del día fijado para la realización de la prueba de oposición, bajo apercibimiento de quedar definitivamente rechazada su inscripción.-

**ARTICULO 3°.** Rechazar las inscripciones de los postulantes mencionados en el **Anexo III**, por no cumplir con las exigencias consagradas en el artículo 17° de la Ley N° 13.013, referidas a la edad mínima de 30 años de y a los 10 años de ejercicio de la profesión de abogado o de la magistratura.-

**ARTICULO 4°.** Notifíquese a los fines de los artículos 14° y 15° del Decreto N° 0854/16, conforme lo establecido por el artículo 28 del Decreto N° 0854/16 y Resolución N° 0127/16 del M.J.D.H.-


**ARTICULO 5.** Regístrese, notifíquese y archívese.-

**Dr. LEANDRO MAJAROTA**  
Presidente del Consejo de la Magistratura  
Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



**ANEXO I**  
**POSTULANTES ADMITIDOS AL CONCURSO DE**  
**FISCALES REGIONALES del M. P. A.**

POSTULANTE	SEDES			
	CIRC. JUD. Nº1	CIRC. JUD. Nº2	CIRC. JUD. Nº4	CIRC. JUD. Nº5
APULLÁN, Roberto Gabriel	x			
ARIETTI, Carlos Ernesto	x			x
BERNACCHIA, Eduardo Alberto			x	
BONORA, María Lucrecia			x	
COCOCCIONI, Pablo	x			
COVANI, Carlos Enrique		x		
DALMAU, Fernando		x		
FAJARDO, Eduardo Gabriel	x	x		
GIAVEDONI, Estanislao David	x			
LAGO, Eduardo Hugo		x		
LATORRE, Gustavo Atilio			x	
MANSUR, Patricia Susana			x	
MARCHI, Andrés Enrique	x			
MARTINEZ, Ruben Daniel			x	
MORENO, Miguel Salvador Ernesto		x		
NARVAJA, Sebastián Rodrigo		x		
NESSIER, Jorge Alberto	x			
OCARIZ, Matias		x		
RISSO PATRÓN, Martín Miguel	x			
SERJAL BENINCASA, Patricio		x		
SPELTA, Adrian		x		
TRAMELLI, Gabriela Alejandra		x		
URDIALES, Gustavo Martín	x			x
VELÁZQUEZ, Oscar Fabián	x			x
VIGO, Diego Fernando	x			x

  
Dr. LEANDRO MAIAROTA  
Presidente del Consejo de la Magistratura  
Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



Consejo de la Magistratura Provincia de  
Santa Fe

**RESOLUCIÓN N° 052**  
Santa Fe, 07 de Diciembre de 2016

**ANEXO II**  
**POSTULANTES ADMITIDOS EN FORMA CONDICIONAL AL CONCURSO DE**

**FISCALES REGIONALES del M.P.A.**

POSTULANTE	SEDES				Motivo condicionalidad
	CIRC. JUD. N°1	CIRC. JUD. N°2	CIRC. JUD. N°4	CIRC. JUD. N°5	
GARCIA, Eladio Oscar	X		X	X	Incumplimiento: Art.10 inc. 1. i) y II)
JIMENEZ, Mariela Sandra	X				Incumplimiento: Art.10 inc. 1.i)

**Dr. LEANDRO MAIAROTA**  
Presidente del Consejo de la Magistratura  
Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



Provincia de Santa Fe  
Consejo de la Magistratura

## RESOLUCIÓN N° 052

SANTA FE, 07 de Diciembre de 2016.-

### ANEXO III

#### POSTULANTES RECHAZADOS AL CONCURSO DE FISCALES REGIONALES DEL MPA

<i>N°</i>	<i>APELLIDO Y NOMBRE</i>	<i>DNI/LE/LC</i>
1	FAVARETTO, Valeria Natalia	32.860.757
2	LEDESMA, Juan Carlos Alberto	23.623.751
3	MILICI, Gabriela Marisa	20.853.792
4	MILICI, Yanina Mariela	25.206.056
5	SERRA, Lorena Isabel	28.172.207
6	VILCHE, Lorena Elisabet	27.335.608

**Dr. LEONARDO MAJAROTA**  
Presidente del Consejo de la Magistratura  
Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos